

## Reporte sobre el Código de Gobierno Societario

### I. INTRODUCCIÓN

El presente reporte de **ECOGAS Inversiones S.A.** (en adelante la “Sociedad” o “ECOGAS”) se emite con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) 797/2019.

La Sociedad es una entidad cuyo objeto social históricamente ha sido la realización de actividades de inversión, pudiendo adquirir participaciones en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto, siempre de acuerdo con lo establecido por el Art. N°30 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (la “LGS”), quedando excluidas de su objeto las actividades que prescribe la Ley de Entidades Financieras N°21.526 o las que en el futuro la reemplacen. La Asamblea de accionistas del 22 de mayo de 2025 de ECOGAS resolvió, entre otros, reformar el artículo tercero de su Estatuto Social a los fines de ampliar su objeto, de manera de poder efectuar, además, ciertas actividades operativas que le permitan aprovechar oportunidades de crecimiento. Tales actividades se encuentran vinculadas con las industrias de hidrocarburos, minera y metalúrgica, energética, agropecuaria y forestal, inmobiliaria y tecnológica. A la fecha, el principal activo de la Sociedad está constituido por sus participaciones controlantes en las Sociedades **Distribuidora de Gas del Centro S.A.** (“DGCe”) y **Distribuidora de Gas Cuyana S.A.** (“DGCu”), así como en Energía Sudamericana S.A. (“ENSUD”) y Gasdifex S.A. (“GASDIFEX”), no habiendo efectuado actividades operativas.

En tal sentido, las políticas y prácticas actualmente implementadas por sus sociedades controladas operativas DGCe y DGCu (las “Subsidiarias”), se consideran adoptadas a nivel del grupo económico al que pertenece la Sociedad -el “Grupo Ecogas”-.

En atención a la naturaleza de su objeto y estructura, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCe (el “Contrato de Servicios”). Dicho contrato abarca diversas áreas estratégicas y operativas, tales como administración, finanzas y control, abastecimiento y servicios generales, así como cuestiones legales y regulatorias, permitiendo de esta forma optimizar la gestión integral de la Sociedad.

### II. ENLACES DE INTERÉS

- Página Web de la Sociedad:

[Ecogas Inversiones – Página oficial de Ecogas inversiones](#)

- Página Web de DGCe, DGCu y ENSUD:

[Ecogas](#)

[ENSUD – Energía Sudamericana – Página oficial de ENSUD Ecogas](#)

- Página Web de la Comisión Nacional de Valores - enlace a la información publicada por la Sociedad a través de la Autopista de la Información Financiera:

[CNV](#)

- Sitio financiero de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires:

[Resumen de Mercado - BCBA](#)

- Página Web del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS):

[ENARGAS](#)

- Boletín Oficial de la República Argentina:

[BOLETIN OFICIAL REPUBLICA ARGENTINA](#)

### **III. REPORTE**

#### **A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO**

##### **Principios**

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

#### ***1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El propósito, la misión, la visión y los valores de la Sociedad, tal cual se exponen a continuación, han sido definidos y aprobados por el Directorio de la Sociedad en fecha 7 de enero 2025:

- *Propósito:* Trabajamos para ser líderes en la creación de un futuro energético sostenible y accesible.
- *Misión:* Gestionar y potenciar inversiones estratégicas, de manera de consolidar un portafolio de empresas líderes en la industria energética que generen sinergias de negocios, impulsando su crecimiento, eficiencias operativas, generación de valor a largo plazo y rentabilidad.
- *Visión:* Ser una inversora de referencia para la industria energética global, reconocida por generar retornos sostenibles, fomentar la innovación y la integración de soluciones energéticas limpias y eficientes.
- *Valores:* Rentabilidad, Crecimiento sostenible, Innovación, Sostenibilidad, Transparencia.

El Propósito de la Sociedad como parte del Grupo Ecogas, es claro, allí se integran la Misión y la Visión, trabajamos para “Ser líderes en la creación de un futuro energético sostenible y accesible”.

Asimismo, llevamos adelante nuestro Propósito en el marco de los siguientes Valores: “Rentabilidad, Crecimiento sostenible, Innovación, Sostenibilidad, Transparencia”.

En esta línea, la Sociedad, en fecha 24 de enero de 2025, adhirió al Programa de Integridad de las Subsidiarias, así como al Código de Conducta, eje normativo fundamental del Programa. Estos documentos responden a lo estipulado por la Ley 27.401 de Responsabilidad Penal Empresaria y su reglamentación conforme Decreto P.E.N. N°277/2018, Resolución N°27/2018 de la Oficina Anticorrupción y demás normativa concordante y complementaria, y aplican y rigen a todo el Grupo Ecogas.

El Código de Conducta indica pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta, incorporando perspectivas de diversidad y de género para el Grupo Ecogas. Al respecto, se refiere a la “Integridad en el trabajo”, estableciendo:

“...Las relaciones entre Colaboradores, en todos los niveles, deben estar signadas por criterios y comportamientos de corrección, lealtad, probidad, buena fe y respeto recíproco...

...Tenemos la obligación y la responsabilidad de propiciar un ambiente de trabajo libre de violencia, comportamientos abusivos y/o intimidatorios. Debiendo actuar con cortesía, respeto y trato digno en todo momento, aceptando y apreciando la diversidad, en términos de raza, etnia, cultura, capacidad, condición médica, religión, género, orientación sexual, ideología, opinión, asociación política o sindical y/o cualquier otra diferencia...

...Rechazamos la discriminación y el acoso en todas sus formas, quedando prohibido, de manera meramente enunciativa y no limitativa: ...

- Realizar insinuaciones, acciones o comentarios que puedan crear un clima de intimidación u ofensas; hostigar a otro en función de prejuicios de raza, religión, sexo, edad, nacionalidad, discapacidad física, ideología, opinión, etc.;
- Incurrir en cualquier tipo de conducta discriminatoria con relación al origen étnico, cultura, religión, edad, capacidad, condición médica, raza, identidad sexual, género, ideología, afiliación a grupos políticos o sindicales, etc.;
- Acosar a cualquier persona en cualquiera de sus formas, entendiendo al acoso como una forma de discriminación que produce un ambiente laboral intimidatorio, hostil u ofensivo; por medio de acciones físicas, comentarios verbales o por escrito, o representaciones visuales; ...”

El Programa de Integridad y el Código de Conducta de la Sociedad se encuentran publicados en su página Web: [Programa de integridad y código de conducta – Ecogas Inversiones](#)

Aspectos sobre la cultura ética y la Integridad en el trabajo, que refuerzan el contenido del Código de Conducta, se encuentran regulados también en las Políticas Generales de la Sociedad, adoptadas en reunión de Directorio de fecha 30/01/26: “El Gobierno Corporativo”, “El Cumplimiento Global”, “Excelencia Operativa”, “Gestión de la Información”, “Nuestros Activos”, “La Sustentabilidad”, “Las Relaciones con nuestros Grupos de Interés”, “Uso y aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial”, “Política General de Seguridad de la Información”, “Clasificación y control de la Información” y “Controles de acceso” (las “Políticas”).

Por su parte, el “Reglamento Interno del Personal” de las Subsidiarias, define algunos “comportamientos esperados” de las personas en el ámbito laboral, así como “comportamientos no permitidos”. En adición, las Subsidiarias formalizaron la “Política sobre violencia en el ámbito laboral, diversidad y perspectiva de género”, habiéndose dictado capacitaciones al personal en la materia. La Política actúa como herramienta preventiva, incorpora lineamientos para la concientización y establece como canal donde podrán efectuarse las denuncias la dirección de correo electrónico [denunciaconfidencial@ecogas.com.ar](mailto:denunciaconfidencial@ecogas.com.ar).

- 2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Con respecto a la estrategia general de la Sociedad, la misma se encuentra orientada a la gestión activa y al fortalecimiento de su cartera de inversiones en el sector energético. Su Política Comercial, en carácter de holding, tiene por objeto la generación de valor económico de largo plazo a través de la gestión estratégica de sus participaciones, promoviendo las sinergias y el fortalecimiento de los modelos de negocio de las compañías del grupo, e impulsando iniciativas alineadas con la sostenibilidad del negocio.

En este sentido, la Sociedad, monitorea el presupuesto anual de las Subsidiarias, donde la Gerencia de Administración y Finanzas de estas tiene a cargo el área Presupuesto y Control de Gestión, elaborando un presupuesto anual que se enmarca en la estrategia definida por las Subsidiarias y que, luego de ser aprobado por la Gerencia General, se somete a consideración de cada Directorio. El presupuesto incluye una serie de métricas objetivo de desempeño que también se someten a consideración de los respectivos Directorios, entre las que se encuentran métricas referidas a los aspectos ambientales, sociales y de seguridad de las Subsidiarias operativas.

Las métricas socioambientales y de seguridad son elaboradas por la Gerencia de Salud, Seguridad y Ambiente de las Subsidiarias. Algunas de ellas son requeridas por el marco regulatorio aplicable a la industria del gas, propio de su actividad. Los respectivos Directorios efectúan la aprobación de valores objetivo de las métricas consideradas relevantes para su seguimiento, tales como la odorización y ruido en plantas reguladoras de presión, el tiempo de respuesta para rehabilitaciones por cortes de gas por razones de seguridad, y la cantidad de accidentes laborales de los colaboradores.

En oportunidad de ser convocada la reunión de Directorio de las Subsidiarias que trata el presupuesto anual y las métricas de desempeño con sus valores objetivo, se difunde a los respectivos Directorios el paquete de información correspondiente, para una acabada comprensión de la propuesta. Durante el transcurso de la reunión, la Gerente de Administración y Finanzas efectúa un análisis del presupuesto y las métricas de desempeño, otorgando al Directorio las explicaciones que resulten menester. Asimismo, se invita a participar de la reunión de Directorio a la Gerente General.

Posteriormente, cada Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto comprometido y de la evolución de las métricas de desempeño, lo cual es considerado en oportunidad de celebrarse las reuniones de tratamiento de Estados Financieros de período intermedio. La Gerente de Administración y Finanzas acude a las reuniones de Directorio y efectúa un análisis de las diferencias y similitudes fundamentales entre las pautas asumidas y lo efectivamente acontecido, y entre la información financiera del presupuesto con respecto a la información contable del cierre del período del que se trate. El Directorio cita a estas reuniones los Gerentes y/o Directores operativos que considere oportuno.

El presupuesto y las métricas de desempeño de las Subsidiarias constituyen herramientas que, a la vez de orientar la gestión, proporcionan parámetros objetivos de valoración de la misma. En este sentido, los desvíos verificados en cada ítem funcionan como principal indicador de desempeño de la alta gerencia de las Subsidiarias.

En 2025 se produjo un hito en las Subsidiarias en lo que respecta al tratamiento y publicación de información no financiera vinculada a la gestión de factores ambientales, sociales y de gobernanza, al emitirse y publicarse el primer Reporte de Sustentabilidad. En línea con lo expuesto, el Directorio de la Sociedad, en fecha 6 de agosto de 2025, analizó y aprobó la emisión de un Resumen Ejecutivo del Reporte de Sustentabilidad de 2024 de las Subsidiarias, reafirmando el compromiso del Grupo con la creación de valor sostenible, así como enfocar la mirada en los desafíos que vienen.

**3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.**

La Sociedad no aplica la práctica recomendada. La sociedad no cuenta con cargos gerenciales propios al ser una entidad que ha desarrollado estrictamente actividades de inversión, monitoreando las prácticas de las sociedades en las que participa.

Como se indicó en el apartado I. de este documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”). Dicho contrato abarca diversas áreas estratégicas y operativas, tales como administración, finanzas y control, abastecimiento y servicios generales, así como cuestiones legales y regulatorias, permitiendo de esta forma optimizar la gestión integral de la Sociedad. El Contrato se estructura de la siguiente manera: la Sociedad abona a DGCE honorarios correspondientes a la recuperación de costos, los cuales son facturados mensualmente por DGCE.

En ese sentido, corresponde precisar que la Gerencia General de DGCE reporta en forma directa al Directorio, de ella dependen cuatro Direcciones Operativas y seis Gerencias. La Gerente General, así como los responsables de las Direcciones Operativas y Gerencias a su cargo, no son miembros titulares del Directorio de las Subsidiarias ni de la Sociedad, garantizando la imparcialidad de este último en la evaluación de la gestión.

Con respecto al proceso de designación de Gerentes de las Subsidiarias, las mismas cuentan con un procedimiento interno de gestión y evaluación de desempeño cuyos resultados son muy relevantes para las decisiones sobre promociones internas, previo a la eventual apertura de búsquedas externas. Las designaciones de Gerentes son elevadas al Directorio, quien aprueba la macroestructura organizativa.

En referencia a la supervisión de la gestión y la operación, como se expuso en la práctica 2, el Directorio de las Subsidiarias aprueba un presupuesto anual, métricas de desempeño y valores objetivo de las mismas. Entre las métricas de desempeño se encuentran:

1. Métricas Financieras: Índices de cobranzas y margen EBITDA;
2. Métricas Operativas: Meta de clientes, costos operativos por cliente y por km<sup>2</sup>;
3. Métricas de Seguridad: Cantidad de accidentes laborales y medición de fugas de gas por km;
4. Métricas de Calidad del Servicio: Satisfacción de usuario, tiempo de respuesta ante emergencias, tiempos de rehabilitación del servicio tras cortes por seguridad y demoras en la resolución de reclamos;
5. Métricas ambientales: Odorización y ruido en plantas.

Trimestralmente y con la aprobación del Balance anual, el Directorio efectúa un seguimiento del grado de ejecución del presupuesto, así como de la evolución de las métricas de desempeño, considerando los desvíos frente a las metas como principal herramienta de control de gestión de alta gerencia.

En lo que respecta al Sistema de Control Interno, el marco general se encuentra dado por el **Código de Conducta** como eje fundamental del Programa de Integridad y por el conjunto de políticas organizacionales y procesos vigentes en las Subsidiarias.

Este conjunto normativo, tiene por finalidad garantizar la observancia normativa y la adecuada gestión de riesgos. En su integridad, el sistema normativo promueve un sólido ambiente de control basado en la asignación clara de responsabilidades, la definición de puntos de control y la implementación de mecanismos formales de seguimiento y reporte.

Por otra parte, el Comité de Auditoría, instituido por la Sociedad en cumplimiento del art. 109 de la Ley de Mercado de Capitales y sus modificatorias, cuyos miembros fueron designados en reunión de Directorio de

fecha 7 de mayo de 2025, supervisa el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable. Entre los mecanismos que emplea, se encuentran las reuniones periódicas donde participan los miembros de la Comisión Fiscalizadora y el Socio designado como Auditor externo titular, volcando sus conclusiones en los informes que eleva al Directorio.

**4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

A partir de su ingreso al régimen de oferta pública en fecha 19 de diciembre de 2024, la Sociedad prepara para su presentación en forma anual ante la CNV el presente reporte sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y sobre la aplicación de los principios y prácticas recomendadas por la Resolución N°797/2019 de la CNV, que es tratado y aprobado anualmente por su Directorio.

Particularmente, con relación con los inversores y el mercado en general, el Directorio, en fecha 9 de octubre de 2024 ha designado a la Sra. Natalia Lorena Rivero como Responsable Titular de Relaciones con el Mercado, en los términos de la Ley N°26.831 (según fuera modificada y complementada) y las Normas aplicables de la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, el Directorio ha designado a la Sra. Daniela Nazareno como Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado. Las Sras. Rivero y Nazareno no son miembros titulares del Directorio.

La Sociedad no cuenta con colaboradores propios al ser una entidad que ha desarrollado estrictamente actividades de inversión. No obstante, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde 2013 con DGCE referido en el apartado I. de este documento, cuenta con el apoyo de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu (a cargo de la Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de la Sociedad), teniendo bajo su órbita las áreas de Organización, Procesos y Control (OPC) y Asuntos Societarios (AASS).

AASS brinda asistencia directa al Directorio y a Presidencia en todas las cuestiones formales de gobierno societario, gestionando las comunicaciones entre el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, los accionistas y las áreas internas. Tiene a su cargo la coordinación de las reuniones de Directorio y de Asambleas, la conservación de los registros sociales, la consolidación y difusión de los paquetes de información a tratar en las reuniones, la gestión de reportes al mercado y las presentaciones a los organismos de contralor, en procura del acabado cumplimiento de la normativa aplicable. En efecto, a fines de agilizar y optimizar el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración, AASS ha definido un proceso denominado **"Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas"**.

Asimismo, AASS administra, desde 2022, una plataforma digital para la gestión integral de las reuniones del Directorio y del Comité de Auditoría (implementada en las Subsidiarias y en la Sociedad). Esta herramienta centraliza toda la información relevante para la labor del Directorio, garantizando mayor seguridad, formalidad y trazabilidad en procesos tales como convocatorias, verificación de quórum, distribución del orden del día y acceso a la documentación de soporte. Su implementación permitió reemplazar el correo electrónico como canal para compartir información sensible, disminuyendo riesgos asociados a ciberseguridad y fuga de información. El uso sostenido de esta plataforma digital se encuentra plenamente alineado con los principios del Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio vigente, especialmente en lo relativo a la gestión segura de la información, la transparencia del funcionamiento del órgano y la disponibilidad permanente de documentación.

Por su parte, OPC vela por la integridad y promueve la mejora continua en los procesos internos que integran el sistema normativo de las Subsidiarias. Trabaja de manera colaborativa con las diferentes áreas, realiza actividades de control sobre el cumplimiento de determinados procesos, gestiona permisos de acceso a los sistemas verificando su consistencia con el rol y la posición en la estructura de cada usuario y coordina capacitaciones y realiza acciones orientadas a la protección y seguridad de la información.

Asimismo, la Dirección de Asuntos Legales de las Subsidiarias asume un rol clave en lo inherente a integridad y compliance, siendo su Director el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta adoptado por la Sociedad y otros procedimientos asociados.

**5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

La Sociedad aplica las prácticas recomendadas.

En cumplimiento de las normas legales y estatutarias vigentes, el nombramiento de los miembros del Directorio es de exclusiva incumbencia de los accionistas de la Sociedad, que reunidos en Asamblea efectúan su designación. En este sentido, dado que algunos de los Directores propuestos podrían desempeñarse en iguales funciones en otras sociedades de la industria del gas, a pesar de no ser actividades en competencia dada su estructuración en Argentina (producción – transporte - distribución con licenciatarias por zona geográfica), constituye práctica societaria el tratamiento en Asamblea de accionistas del otorgamiento de la autorización prevista en el art. 273 de la Ley General de Sociedades N°19.550, siempre que no se afecte de ninguna forma la normal administración de la Sociedad y/o el cumplimiento de los deberes y tareas del órgano de administración.

Todos los miembros del Directorio tienen domicilio real en el país y su asistencia y participación en las reuniones convocadas nunca ha sido cuestionada. Conforme las disposiciones estatutarias, el Directorio debe reunirse como mínimo una vez cada tres meses. En la práctica, durante el transcurso del año 2025 se celebraron 13 (trece) reuniones de Directorio, superando la periodicidad establecida en el Estatuto. La asistencia de los Directores Titulares a esas reuniones fue en promedio del 97%.

En el Estatuto Social, publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores, se encuentran formalizadas ciertas cuestiones inherentes a la estructura y el funcionamiento del Directorio tales como el tamaño del órgano, la duración del mandato de sus miembros, las convocatorias, el quorum y la participación a distancia en las reuniones.

El Directorio de la Sociedad, en adhesión a mejores prácticas de Gobierno Corporativo, en fecha 30/01/26 aprobó su propio Reglamento de Funcionamiento Interno que regula, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Tamaño y composición del Directorio.
- Vigencia del mandato.
- Atribuciones y deberes del Directorio.
- Inducción.
- Periodicidad de las reuniones.
- Agenda de reuniones.
- Modalidad de celebración de las reuniones.
- Lugar de celebración de las reuniones presenciales.
- Convocatoria.
- Orden del Día.
- Paquete de información.
- Confirmación de asistencia/participación en las reuniones.
- Conflicto de interés. Interés contrario.
- Quorum.
- Hora de inicio de las reuniones.
- Representación Legal de la Sociedad.
- Participantes de las reuniones.
- Reglas de conducta.
- Adopción de resoluciones.
- Cuarto intermedio.

- Actas y Libros.
- Vacancias.
- Remuneraciones.
- Evaluación de la gestión.
- Capacitación.
- Secretaría Corporativa.

Con respecto a las atribuciones y deberes del Directorio, así como a sus reglas de conducta, en adición a lo impuesto por el marco legal y normativo aplicable, se destacan los siguientes aspectos que se desprenden del Reglamento de funcionamiento interno del Directorio:

- El Directorio adoptará decisiones informadas. Para ello, sus miembros deberán prepararse antes de cada reunión mediante el análisis de la información previamente suministrada.
- Los miembros del Directorio asumen el compromiso de mantener una asistencia casi perfecta a las reuniones de Directorio y Comités donde participen.
- Los integrantes del Directorio deben actuar en respeto de los demás miembros del órgano de administración y de los miembros del órgano de fiscalización, procurando un trato igualitario, cordial y respetuoso, tolerando diferencias de criterio y de opiniones.
- Se rechazan las conductas o actos discriminatorios de cualquier tipo.

Por otra parte, el Comité de Auditoría de la Sociedad cuenta con su propio Reglamento Interno de funcionamiento, el cual fuera aprobado en fecha 18 de febrero de 2025.

Los reglamentos del Comité y del Directorio no se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad, debido a que son documentos de uso interno por parte de los miembros de dichos órganos. No obstante, los documentos se encuentran permanentemente a disposición de Directores y Síndicos, por encontrarse publicados en la plataforma referida en la práctica 4., adquirida por la Sociedad para la gestión de Directorios, que cuenta con una biblioteca de contenido para el órgano.

## **B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA**

### Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

- 6. *El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Conforme las disposiciones del Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio aprobado en 2026, el Presidente o quien lo reemplace estatutariamente, podrá convocar a reuniones cuando lo considere

conveniente o cuando lo solicite cualquier Director en funciones o la Comisión Fiscalizadora. La convocatoria para la reunión se hará dentro de los cinco días de recibido el pedido; en su defecto, la convocatoria podrá ser efectuada por cualquiera de los Directores. Cuando se solicita la incorporación de un tema en el Orden del Día, Presidencia coordina y da curso al pedido, asegurando el tratamiento de los temas propuestos.

Como se explica en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio, Secretaría Corporativa (función que actualmente desempeña el área Asuntos Societarios de la Subsidiaria DGCE, en el marco del Contrato de Servicios vigente con esa sociedad referido en el apartado I. del presente documento) brinda asistencia al Directorio, a la Comisión Fiscalizadora, al Comité de Auditoría y a cualquier otro comité que se constituya en el seno del Directorio. En tal sentido, Presidencia convoca a las reuniones de Directorio en tiempo y forma, procurando una clara exposición del Orden del Día y, con anticipación suficiente, desde Asuntos Societarios se pone a disposición de las personas convocadas el paquete con la información relativa a los temas a tratar, que permite una clara comprensión de los mismos. Igual dinámica se cumple con respecto a las reuniones del Comité de Auditoría.

A partir de la implementación de la plataforma digital de gestión de Directorios (descrita en la práctica 4.), las convocatorias se difunden exclusivamente a través de dicho portal, donde los Directores y Síndicos pueden confirmar su asistencia, acceder al paquete de información relativo a los temas a tratar y consultar los antecedentes vinculados a los temas del orden del día en cualquier momento.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto en la práctica 4., el área "Asuntos Societarios" es responsable de asistir al Directorio en todas las cuestiones formales de gobierno societario, coordinando y gestionando las comunicaciones necesarias entre el Directorio, los accionistas y la estructura organizativa. En añadidura, conforme lo indicado en la práctica 2., es práctica societaria la invitación a la Gerente de Administración y Finanzas y a la Gerente General de las Subsidiarias a las reuniones de Directorio en las que se consideran los Estados Financieros de período intermedio y anuales, a fin de proporcionar información técnica y explicaciones complementarias.

El Presidente del Directorio dirige las reuniones fomentando la participación de todos sus miembros. Con posterioridad a cada sesión, y previo a su transcripción definitiva en el libro social correspondiente, el proyecto de acta se comparte entre los asistentes para que formulen las observaciones o sugerencias que consideren pertinentes.

Finalmente, corresponde indicar que el Presidente del Directorio (o quien lo reemplace estatutariamente) participa de la organización de las Asambleas de accionistas, asiste a las reuniones y las dirige, garantizando así el correcto desarrollo del acto y el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias aplicables.

***7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (autoevaluación/evaluación asistida por asesores externos). No existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que se mantengan las prácticas que se describen a continuación.

No obstante el Estatuto Social establece que el término de elección de los Directores es de uno (1) a tres (3) ejercicios, históricamente, los miembros del Directorio han sido designados con vigencia en el mandato de un ejercicio. De esta manera, la Asamblea tiene la posibilidad de detectar oportunidades de mejora en la designación de los miembros del órgano de administración para un nuevo ejercicio.

La Asamblea anual de accionistas considera la documentación presentada por el Directorio relativa al ejercicio económico del que se trate, así como los Informes de la Comisión Fiscalizadora y de la firma que realiza la auditoría externa de los Estados Financieros. La consideración de estos documentos y de las

exposiciones de los miembros del Directorio que asisten al acto asambleario constituye la base para completar la evaluación de la gestión del Directorio.

En lo que hace al Comité de Auditoría, en cumplimiento de las normas aplicables, anualmente elabora y aprueba un plan de actuación para el ejercicio, del que da cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización. Trimestralmente, el Comité efectúa un seguimiento del grado de ejecución de dicho plan, lo cual deja plasmado en sus actas y, en oportunidad de elaborar su informe anual, se contrastan las actividades planificadas con las efectivamente realizadas, emitiéndose conclusiones para cada ítem en particular. Con referencia a la actuación de los miembros del Directorio, entre otros, el Comité verifica el caso en que hubiesen surgido observaciones respecto al cumplimiento de las normas establecidas en el Código de Conducta de la Sociedad, así como decisiones que pudieren ser consideradas contrarias a la conducta de un buen hombre de negocios o que afecten el deber de lealtad con el que deben actuar los directores.

***8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un programa anual de capacitación del Directorio).

No obstante, la Sociedad aplica un conjunto de prácticas complementarias que coadyuvan al cumplimiento del principio inspirador, promoviendo un entorno de trabajo profesional y participativo.

En tal sentido, con asistencia de Secretaría Corporativa (función que actualmente desempeña el área Asuntos Societarios de la Subsidiaria DGCE, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde con esa sociedad referido en el apartado I. del presente documento) Presidencia procura que las convocatorias a reuniones de Directorio y el paquete de información relativo a los temas a tratar se difundan a los miembros del órgano con anticipación suficiente a la celebración de las reuniones. Ello posibilita a los miembros del Directorio disponer de tiempo suficiente para analizar la información y formular consultas previas, garantizando reuniones ordenadas, eficientes y productivas.

En adición, al menos con periodicidad trimestral, Presidencia cita a las reuniones de Directorio a la Gerente de Administración y Finanzas, así como a los Directores operativos o Gerentes de las Subsidiarias que considere conveniente, incluso a la Gerente General, para informar sobre cuestiones relevantes para la Sociedad, más allá de los indicadores financieros o de gestión. A modo de ejemplo, las novedades regulatorias y las actualizaciones en las Normas Internacionales de Información Financiera son puestas a conocimiento de los Directores en el marco de estas reuniones. Todo ello posibilita la toma de decisiones fundadas en información clara, veraz y oportuna.

Por otra parte, el Comité de Auditoría se reúne al menos trimestralmente con el Auditor Titular designado, así como con los miembros de la Comisión Fiscalizadora y la Gerente de Administración y Finanzas de las Subsidiarias, para evaluar aspectos relativos a control externo e interno y a la elaboración de los Estados Financieros trimestrales y anuales.

Con respecto a la capacitación de los miembros del Directorio, conforme lo establece su Reglamento de funcionamiento interno, desde Secretaría Corporativa (función que actualmente desempeña el área Asuntos Societarios de la Subsidiaria DGCE, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde con esa sociedad referido en el apartado I. del presente documento) se difunden a los miembros del Directorio las actualizaciones normativas (internas y/o externas) relevantes, juntamente con un análisis de los aspectos sobresalientes de las mismas. Asimismo, el Reglamento contempla que las capacitaciones al Directorio pueden ser promovidas por Presidencia y/o cualquier integrante del órgano y son gestionadas por Secretaría Corporativa.

***9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto las Funciones de Secretaría Corporativa son cubiertas por el área Asuntos Societarios de DGCE, en el marco del Contrato de Servicios vigente desde con esa sociedad referido en el apartado I. del presente documento. El área asiste en forma permanente al Directorio y, en particular, a Presidencia, coadyuvando a un eficiente funcionamiento del órgano de administración e incluso de las Asambleas de accionistas, por su rol administrativo y organizativo. Su responsable depende directamente de la Gerente de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE (y Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de las Subsidiarias y de la Sociedad), con quien se verifican los aspectos estratégicos y de mayor trascendencia.

“Asuntos Societarios” brinda apoyo a Presidencia en la organización y la administración efectiva de las reuniones de Directorio, gestionando y estableciendo las comunicaciones necesarias entre los miembros del Directorio, y entre ellos y la Comisión Fiscalizadora, los accionistas, y los responsables de las Direcciones operativas y de las Gerencias que forman parte de la estructura organizativa de las Subsidiarias. Asimismo, procura el acabado cumplimiento de las normas aplicables al reporte societario, en particular, las emitidas por la Comisión Nacional de Valores y por Bolsas y Mercados Argentinos. Asimismo, el área administra la plataforma implementada en 2022 para la gestión Directorios (referida en la práctica 4.). La asistencia de la secretaría es extensiva al Comité de Auditoría y a cualquier otro Comité que pudiera constituirse en el seno del Órgano de Administración.

Para propiciar el efectivo desarrollo de sus tareas, las actividades del área han sido procedimentadas, encontrándose actualmente vigente el procedimiento interno "Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas".

Integran el área Asuntos Societarios profesionales del Derecho, quienes cuentan con una vasta trayectoria en las Subsidiarias. La Gerente de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE, de quien depende, es Licenciada en Administración, lo que aporta una visión integral y multidisciplinaria al proceso de soporte. En línea con el compromiso de mejora continua, el equipo participa de diversas capacitaciones para mantenerse actualizado sobre las novedades normativas y mejores prácticas aplicables.

Entre las principales funciones y responsabilidades de la Secretaría Corporativa, conforme se detalla en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio, se encuentran: (i) Inducción y asistencia al Directorio y, en particular, a Presidencia, en cuestiones de Gobierno Corporativo; (ii) Gestión de comunicaciones donde intervenga el Directorio; (iii) Análisis normativo y reporte societario; (iv) Asistencia a Presidencia en gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas de accionistas (convocatoria, paquete de información, quorum, deliberaciones, actas, libros, etc.); y (v) Asistencia al Directorio en la redacción de la Memoria Anual y del Reporte del Código de Gobierno Societario.

***10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el gerente general de la compañía.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones dispuestas en la Resolución N°797/2019 de la Comisión Nacional de Valores (formalización de un plan de sucesión para el Gerente General por parte del Directorio).

Asimismo, la Sociedad es una empresa que a la fecha se ha desempeñado exclusivamente como holding de otras sociedades, a través de la realización de actividades de inversión, sin contar con dependientes ni cuadro gerencial propio en su nómina. En ese sentido, la Sociedad entiende que las políticas y procedimientos en materia de selección del personal clave de sus Subsidiarias son acordes a sus respectivas estructuras y por lo tanto no existen acciones previstas al respecto en el corto plazo, en la medida que la situación descripta a continuación se mantenga.

En tal sentido, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia General de las Subsidiarias, lidera los procesos de selección, desarrollo y sucesión del personal clave, incluyendo los cargos de nivel gerencial. Dichos procesos incluyen: a) El mantenimiento de la matriz de competencias gerenciales, que define el perfil requerido para cada posición de liderazgo; b) La gestión y evaluación del desempeño, lo que permite identificar recursos con potencial de desarrollo; c) Planes de desarrollo individual para colaboradores orientados a fortalecer las competencias; y d) Política de cobertura preferente de vacantes por promoción interna, priorizando la trayectoria del colaborador en la Sociedad.

En este marco, la Dirección de Recursos Humanos efectúa una evaluación integral de los candidatos previo a su designación. No obstante, las designaciones del Gerente General, de las Direcciones operativas y de los Gerentes son puestas a consideración del órgano de administración de las Subsidiarias.

El Grupo mantiene un sólido compromiso con el desarrollo y la promoción del talento interno. En este marco, con fecha 4 de noviembre de 2024 el Directorio de las Subsidiarias resolvió promover a la Sra. Natalia Lorena Rivero al cargo de Gerente General, en reconocimiento a su destacada trayectoria y desempeño profesional. Este enfoque se consolidó durante el ejercicio 2025, período en el cual se aprobaron ocho (8) designaciones en posiciones jerárquicas, todas ellas cubiertas mediante promociones internas.

### **C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO**

#### Principios

- IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.
- X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

#### ***11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Asamblea de accionistas celebrada el 14 de abril de 2025 designó 4 (cuatro) miembros titulares y 4 (cuatro) miembros suplentes independientes, de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

#### ***12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones en lo que respecta a los miembros del Directorio. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta de designación de Directores debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de Directores de ECOGAS se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

La distribución de cargos del Directorio es efectuada por el mismo órgano, en la primera reunión luego de su designación como Directores. Conforme lo especifica el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio, en dicha oportunidad, el Directorio elige de entre sus miembros a un (1) Presidente y a un (1) Vicepresidente, respetando las disposiciones estatutarias aplicables. Ellos se abstienen de votar su propia designación.

En lo que respecta a la designación del Gerente General de las Subsidiarias, existe un proceso interno de evaluación y nominación estructurado, sustentado en criterios objetivos, técnicos y alineados con el perfil requerido para el liderazgo ejecutivo. En la Dirección de Recursos Humanos se elabora y mantiene actualizada una Descripción de Puestos aplicada a una Matriz de Competencias, que define, para cada posición jerárquica, la misión del puesto, sus responsabilidades claves y las competencias técnicas, conductuales y de liderazgo requeridas. Esta herramienta resulta de aplicación transversal y constituye un insumo relevante para los procesos de gestión del desempeño, desarrollo y eventual promoción interna. Las propuestas de designaciones para cubrir puestos Gerenciales son elevadas al Directorio de las Subsidiarias, quien trata y aprueba la macro estructura organizativa.

En términos generales, las competencias consideradas para integrar el Directorio y la Alta Gerencia de las Subsidiarias incluyen: idoneidad técnica, experiencia en gestión corporativa, independencia de criterio, cumplimiento de estándares éticos, ausencia de conflictos de interés, trayectoria comprobable y capacidad de liderazgo y conducción estratégica.

***13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Nominaciones. No se prevé la creación de tal Comité debido a que la Sociedad considera que la propuesta sobre la elección de las autoridades debe provenir de sus accionistas, en línea con las disposiciones legales y estatutarias vigentes. En consecuencia, la designación de los miembros del Directorio de la Sociedad se encuentra reservada a la exclusiva decisión de sus accionistas.

No obstante lo expuesto, se agrega a continuación información relativa a la designación de los miembros del Directorio que pone de manifiesto el proceso de ocupación de vacantes:

La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número que fije la Asamblea entre un mínimo de siete (7) y un máximo de nueve (9) directores titulares, y un mínimo de siete (7) y un máximo de nueve (9) directores suplentes que reemplazarán a los titulares. La designación y actuación de los directores se realizará con sujeción a las siguientes reglas:

- (a) la designación de los directores titulares y suplentes corresponderá a los accionistas por clase de acciones;
- (b) a los fines de realizar la designación, las asambleas especiales de clase se celebrarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto;
- (c) los accionistas clase “B”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (d) los accionistas clase “C”, siempre que exista al menos una acción de esta clase, designarán tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes;
- (e) los accionistas clase “D” designarán a los restantes miembros titulares y suplentes del Directorio;
- (f) en las asambleas especiales de la clase “D” convocadas para la designación de directores se podrá votar por voto acumulativo con arreglo a las previsiones del artículo 263 de la Ley N° 19.550;
- (g) en caso de que un director suplente asuma como titular, el puesto del Director suplente permanecerá vacante hasta tanto se celebre la próxima Asamblea que designe autoridades, siempre que no se afecte el funcionamiento regular del Directorio;
- (h) en su primera reunión luego de celebrada la Asamblea que designe a los miembros del Directorio, éste designará de entre sus miembros a un (1) Presidente, que deberá ser un director designado por la Clase “B” o por la Clase “C” de accionistas, y a un (1) Vicepresidente, que deberá ser un director designado por la Clase “B” de accionistas en caso de que el Presidente haya sido designado por la Clase “C” de accionistas, o un director designado por la Clase “C” de accionistas en caso de que el Presidente haya sido designado por la Clase “B” de accionistas.

En lo relativo a la perspectiva de género, de las designaciones efectuadas por la Asamblea del 14 de abril de 2025, surge que el 30% de los miembros titulares y el 40% de los miembros suplentes del Directorio son mujeres. Las designaciones de los miembros del Directorio se realizan con independencia del género, el cual es considerado en condiciones de plena igualdad. En este sentido, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio establece expresamente el rechazo a toda conducta discriminatoria, reafirmando el compromiso de la Sociedad con la equidad y la igualdad de oportunidades.

Esta perspectiva de género se evidencia en las designaciones efectuadas por el Directorio para cubrir los puestos jerárquicos de las Subsidiarias, al aprobar la macroestructura organizativa vigente. En tal sentido, conforme la Gerente General es mujer, y se encuentra a cargo de cuatro Direcciones operativas, de las cuales una de ellas (25%) se encuentra a cargo de una mujer. Asimismo, de las seis Gerencias que dependen de Gerencia General, tres están a cargo de mujeres (50%). Estos índices confirman la presencia de mujeres en posiciones de liderazgo estratégico en el Grupo y la participación femenina en ámbitos de decisión.

#### ***14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe un programa de orientación formalmente estructurado como tal para los nuevos miembros del Directorio que resulten electos. No obstante, la Sociedad implementa un conjunto de instancias de inducción y acompañamiento que considera apropiadas y suficientes atendiendo a su operatoria.

Conforme se establece en el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, con posterioridad a la Asamblea que designa a los miembros del órgano de administración y del órgano de fiscalización, desde Secretaría Corporativa (función que actualmente desempeña el área Asuntos Societarios de la Subsidiaria DGCE, en el marco del Contrato de Servicios vigente con esa sociedad referido en el apartado I. del presente documento) se establecen instancias de contacto y comunicación institucional con las personas designadas en cada órgano, a los efectos de poner a su disposición la información societaria relevante, corroborar ciertos datos personales y de contacto y brindar lineamientos generales sobre el funcionamiento del Directorio y del Comité de Auditoría. Asimismo, se explican aspectos concernientes al funcionamiento y organización de las actividades del Directorio, quedando a disposición y en contacto directo toda vez se requiera asistencia.

La documentación que desde Asuntos Societarios se comparte a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora incluye, entre otros, el Estatuto Social, el Código de Conducta de la Sociedad, eje fundamental del Programa de Integridad, el procedimiento interno “Manejo de Información Privilegiada” y el “Reglamento de funcionamiento interno del Directorio”. Toda esta información se encuentra centralizada y disponible en forma permanente para su consulta a través de la plataforma de Directores y Síndicos implementada en 2022 (referida en la práctica 4). Asimismo, a través de dicho portal, se difunden novedades normativas, comunicaciones institucionales e información de interés relevante para los órganos de administración y de fiscalización.

Presidencia del Directorio desempeña un rol activo y relevante en el proceso de inducción de los nuevos miembros, propiciando un adecuado entendimiento del rol y las responsabilidades inherentes, así como de la dinámica de funcionamiento del órgano.

## D) REMUNERACIÓN

### Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia – liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

### **15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.**

La Sociedad no aplica la práctica recomendada al no contar con un Comité de Remuneraciones. A la fecha, la Sociedad ha desarrollado exclusivamente actividades de inversión, sin empleados registrados en su nómina, encontrándose vigente un contrato de prestación de servicios con la subsidiaria DGCE (conforme se refirió en el apartado I.)

En esta línea, no existen acciones previstas al respecto en las Subsidiarias en la medida que la situación descrita a continuación, la que se considera apropiada a la dimensión de las Subsidiarias para garantizar criterios de equidad, objetividad y transparencia en materia de remuneraciones, se mantenga.

El marco formal en esta materia se encuentra dado, en primer lugar, por los lineamientos establecidos en el Código de Conducta, el cual expresa que: “Todos los Colaboradores, sin importar su puesto o posición, serán tratados en forma justa y equitativa en procesos de búsqueda, contratación, inducción, evaluación, promoción, capacitación, compensación, retribución y/o terminación de la relación laboral”. Este principio constituye un eje transversal de la cultura organizacional. Asimismo, resulta de aplicación la política vigente "Nuestra Gente", que al respecto formula las siguientes premisas:

- Equidad, valorización de las personas y no discriminación son elementos fundamentales de los sistemas de remuneración;
- Se adoptan sistemas de remuneración integrados en grado de reconocer a las personas el pago de una retribución equitativa y coherente con los niveles de responsabilidades asignados y el contexto de referencia, valorizando el profesionalismo adquirido;
- A través de los sistemas de remuneración se promueve la valorización de la contribución de las personas para alcanzar los objetivos empresariales;
- Se adoptan sistemas de remuneración que permiten motivar y retener las personas más adecuadas a las exigencias del negocio.

A las normas internas citadas, se agregan beneficios establecidos en el “Programa de beneficios”, que contempla prestaciones o compensaciones distintas de las previstas por Ley y potestativas de las Subsidiarias.

En este marco, la aplicación de las políticas de remuneración del personal de las Subsidiarias, incluidos los puestos jerárquicos, es efectuada en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente. Entre los instrumentos que aplica para garantizar su cumplimiento se encuentran el monitoreo de las tendencias retributivas y de las prácticas en uso en el mercado, así como herramientas de análisis y monitoreo que permiten procurar la coherencia interna y externa de los esquemas remunerativos.

### **16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.**

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un Comité de Remuneraciones. Como ya se ha indicado, a la fecha, la Sociedad ha desarrollado exclusivamente actividades de inversión, sin empleados registrados en su nómina, encontrándose vigente un contrato de prestación de servicios con la subsidiaria DGCE (conforme se refirió en el apartado I.)

No se considera la creación de tal Comité dado que, en atención a la naturaleza de sus actividades, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio. Asimismo, en línea con las disposiciones del Estatuto Social de la Sociedad, las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores.

Las prácticas adoptadas a nivel del grupo económico al que pertenece la Sociedad respecto a la remuneración del personal, incluidos los puestos jerárquicos, son definidas en el ámbito de la Dirección de Recursos Humanos, Salud, Seguridad y Ambiente de las Subsidiarias. Las mismas responden a principios de equidad, transparencia y alineación con el desempeño, y tienen por objetivo contribuir a la atracción, retención y motivación del talento clave.

**Pautas aplicables en torno a la remuneración de Gerencia General de las Subsidiarias:**

Se aplica el marco normativo interno definido integrado por el Código de Conducta, Política “Nuestra Gente” y el Programa de beneficios; La estructura retributiva contempla una remuneración fija y un componente variable, este último sujeto al cumplimiento de objetivos corporativos y métricas desempeño operativo, definidos en el presupuesto anual y aprobados por el Directorio. Asimismo, se monitorean periódicamente las tendencias retributivas del mercado considerando posiciones de similar responsabilidad y envergadura, así como la evolución de los índices de inflación, a fin de preservar la competitividad y razonabilidad del esquema retributivo.

**Pautas aplicables a las remuneraciones de los miembros del Directorio de la Sociedad y las Subsidiarias:**

Se aplica el marco normativo interno aplicable integrado por el Código de Conducta, el Estatuto Social, y Reglamento de Funcionamiento interno del Directorio, conforme el cual:

- Las remuneraciones a los miembros del Directorio son fijadas por la Asamblea de accionistas, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N°19.550 y a las disposiciones de la Comisión Nacional de Valores;
- La Sociedad puede efectuar pagos de anticipos de honorarios, tomando como base los valores presupuestados para el año en curso (aprobados por el Directorio junto con el Presupuesto anual, considerando la situación económico-financiera de la Sociedad y el contexto de la industria);
- Tales anticipos deberán ser considerados y aprobados por la Asamblea de accionistas.

Las remuneraciones fijadas no contemplan distinciones ni ponderaciones vinculadas al género, asegurando condiciones equitativas y no discriminatorias. Asimismo, el Comité de Auditoría, en el marco de sus funciones, emite su opinión sobre la razonabilidad de los honorarios del Directorio.

Finalmente, las políticas y procedimientos vigentes en el Grupo no contemplan planes de retiro para los miembros del Directorio, la Gerente General, los Directores operativos ni los Gerentes, manteniéndose esquemas retributivos alineados con prácticas sostenibles.

## E) AMBIENTE DE CONTROL

### Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

***17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no se encuentra formulada una declaración de apetito de riesgo por parte del Directorio. No obstante, se encuentran vigentes una serie de instrumentos internos que regulan la materia, conforme se describe a continuación, lo que permite una prudente administración de los riesgos que afectan el negocio del Grupo Ecogas.

Dado que la compañía no ha desarrollado actividades operativas, los instrumentos internos que regulan la materia resultan más relevantes en la actividad que llevan a cabo sus Subsidiarias, las que disponen de un sistema integral de gestión de riesgos basado en políticas, procedimientos y mecanismos de control interno que permiten una administración prudente, sistemática y supervisada de los riesgos que afectan el negocio, tanto en el corto como en el largo plazo.

En tal sentido, el Código de Conducta, -como eje central del Programa de Integridad- junto con las políticas “El Gobierno Corporativo” y “El Cumplimiento Global” (documentos a los cuales ha adherido el Directorio de la Sociedad); y el conjunto de procedimientos internos aplicables, constituyen el marco primordial aplicable a la gestión integral de riesgos. La implementación de estos instrumentos establece un entorno de control (“ambiente de control”) sólido, en el cual se identifican los riesgos asociados, los puntos de control existentes, los responsables de su ejecución y las metodologías de monitoreo y reporte.

En este contexto, las Gerencias y Direcciones operativas de las Subsidiarias son responsables de identificar, evaluar y gestionar los riesgos inherentes a sus respectivas áreas de trabajo, informando periódicamente su evolución a Gerencia General. Los principales riesgos y su impacto potencial son puestos en conocimiento del Directorio en las reuniones que consideran el grado de cumplimiento del presupuesto anual y los Estados Financieros, así como en el Balance anual, permitiendo al órgano de administración ejercer su rol de supervisión.

En particular, en las Subsidiarias:

Los riesgos financieros son gestionados desde la Gerencia de Administración y Finanzas y se encuentran debidamente expuestos en las notas a los Estados Financieros.

Por su parte, los riesgos vinculados a los activos de información, ciberseguridad y la seguridad informática son gestionados desde la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización y la Gerencia de Tecnología Informática. A través del área Organización Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, se desarrollan controles de procesos y de permisos de acceso a la información, y se administra la matriz de Gestión integral de riesgos sobre los activos de la información, que clasifica los riesgos según su probabilidad e impacto e identifica las acciones preventivas a implementar. Asimismo, se desarrolla un programa anual de capacitación y se monitorea la madurez alcanzada por las personas en la mitigación de riesgos de ciberdelitos a los fines de complementar las acciones de formación.

Desde la Dirección de Asuntos Legales se monitorean los eventos judiciales y/o extrajudiciales que impliquen o puedan implicar contingencias legales para la Sociedad. A tales efectos, se elaboran informes periódicos de litigios que contemplan la probabilidad de resultado y permiten la registración de las provisiones correspondientes, las cuales se reflejan en los Estados Financieros.

En materia de riesgos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, estos son gestionados desde la Dirección de Recursos Humanos, Salud Seguridad y Ambiente. En este sentido, las Subsidiarias cuentan con un Sistema de gestión certificado cuyo alcance contempla las actividades técnicas y comerciales vinculadas a la prestación del servicio de distribución de gas por redes en su área de concesión, cumpliendo con los estándares de las normas internacionales ISO 45001:2018 (Seguridad y Salud Ocupacional) e ISO 14001:2015 (Medio Ambiente).

Asimismo, los riesgos operacionales inherentes a la actividad de distribución de gas son monitoreados desde la Gerencia de Operación y Mantenimiento. Si bien la actividad de las Subsidiarias se encuentra altamente regulada por organismos estatales, se han implementado manuales preventivos, tales como el Manual de Buenas Prácticas de Trabajo con Gas y el Manual de Operación y Mantenimiento, que contribuyen a mitigar los riesgos propios de la operatoria.

Finalmente, el Comité de Auditoría de la Sociedad desempeña un rol relevante en la supervisión del sistema de control interno y de gestión de riesgos, manteniendo reuniones periódicas con representantes de la Auditoría Externa, la Comisión Fiscalizadora, y/o las Gerencias y Direcciones operativas de las Subsidiarias que estima conveniente convocar. Asimismo, recibe reportes elaborados por el área de Organización, Procesos y Control de las Subsidiarias sobre los controles internos implementados, dejando constancia de sus actividades en informes trimestrales y en un informe anual que es elevado al Directorio.

***18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente. En atención a la naturaleza de sus actividades, se destaca que la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, como se refirió en el apartado I. del presente documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”).

Con respecto a las Subsidiarias, algunas de las funciones inherentes a la auditoría interna son efectuadas desde el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización, que realiza controles de cumplimiento de ciertos procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente a los mismos. A partir de dichas actividades y en función a los desvíos detectados, se identifican oportunidades de mejora y se define un plan para su implementación.

Durante el ejercicio 2025, las principales actividades en materia de control y gestión de riesgos dirigidas por el área Organización, Procesos y Control se enfocaron en la mitigación de riesgos asociados a la seguridad de la información y a los denominados ciberdelitos, así como a la verificación de trabajos en calle originados en reclamos técnicos y la necesidad de apertura y tapado de pozos. Asimismo, se completó el plan de capacitación orientado a la concientización y adopción de hábitos seguros en el uso de los recursos informáticos de la Sociedad, reduciendo de manera significativa el índice de exposición.

Los informes y reportes derivados de las tareas de control y revisión efectuadas por el área de Organización, Procesos y Control son puestos a disposición del Comité de Auditoría de la Sociedad, constituyendo un insumo relevante para el ejercicio de sus funciones de supervisión. Por su parte, el Comité de Auditoría elabora un Plan Anual de Actuación, y emite informes preliminares y un informe anual, los cuales son elevados al Directorio.

A continuación, se resumen algunos mecanismos empleados por el Comité de Auditoría para el monitoreo y evaluación del sistema de control interno:

- Análisis de modificaciones propuestas en el cuerpo de poderes otorgados y verificación de actuación en el marco de dichas facultades;
- Revisión de los planes de actualización de políticas y normas internas, evaluando su consistencia;
- Verificación del cumplimiento de normas contables, observando la existencia de puntos de control;
- Análisis de la información publicada al mercado;
- Reuniones periódicas con la Gerencia de las Subsidiarias sobre los riesgos relevantes inherentes a las actividades y su gestión;
- Reuniones periódicas con los Auditores Externos y la Comisión Fiscalizadora sobre la integridad de la información contenida en los Estados Financieros de período intermedio y en el Balance Anual.

***19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no cuenta con un área específica de auditoría interna independiente.

Como se explicó en la práctica 18., en atención a la naturaleza de sus actividades, la Sociedad no cuenta con empleados registrados en su nómina ni con un cuadro gerencial propio, desarrollando sus prácticas a través de las sociedades en las que participa. En este sentido, como se refirió en el apartado I. del presente documento, desde el año 2013 se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios por parte de la subsidiaria DGCE a la Sociedad (el “Contrato de Servicios”).

Asimismo, como se explicó en la práctica 18., algunas de las funciones inherentes a la auditoría interna son efectuadas en las Subsidiarias desde el área de Organización, Procesos y Control, dependiente de la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE y DGCu, que realiza controles de cumplimiento de ciertos procedimientos internos seleccionados en función al riesgo inherente a los mismos. A partir de dichas actividades y en función a los desvíos detectados, se identifican oportunidades de mejora y se define un plan para su implementación.

El personal del área referida cuenta con vasta trayectoria y sólida formación en la función, así como autonomía para la realización de las verificaciones de cumplimiento de los procesos alcanzados. En este sentido, se comunica directamente con los dependientes de los diferentes niveles de la estructura, además de tener acceso a los registros, archivos e información que requiera para el cumplimiento de su función. El área además cuenta con autonomía presupuestaria, ya que los recursos que requiere son volcados en el presupuesto anual de la Sociedad, el cual se somete a aprobación del Directorio.

No se prevé en el corto plazo la creación de un área independiente de Auditoría Interna. Las acciones previstas se encuentran más bien orientadas al mantenimiento del rol de control asignado al área Organización, Procesos y Control de las Subsidiarias.

***20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

De acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables en Argentina, las sociedades que hacen oferta pública de sus acciones deben constituir un Comité de Auditoría, órgano que funciona en forma colegiada con tres (3) o más miembros del Directorio y cuya mayoría debe revestir la condición de independiente, conforme los criterios determinados por la Comisión Nacional de Valores.

La Sociedad ha formalizado la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría en su Estatuto Social, en el Reglamento Interno del Comité de Auditoría, y en el Reglamento de Funcionamiento Interno del Directorio. Conforme las disposiciones estatutarias, el Comité de Auditoría funcionará en forma colegiada con tres (3) miembros del Directorio en carácter de miembros titulares y dos (2) miembros del Directorio en carácter de miembros suplentes. Los miembros del Comité de Auditoría durarán en sus cargos el mismo plazo por el cual hayan sido designados para sus respectivos cargos como Directores y podrán ser reelegidos indefinidamente, debiendo permanecer en sus cargos hasta tanto se designe a sus reemplazantes. En tal sentido, mientras la Sociedad se encuentre en régimen de Oferta Pública de acciones, al menos dos (2) de los miembros titulares del Directorio deben revestir la condición de independientes, a los efectos de posibilitar la conformación del Comité de Auditoría.

Tal como se indicó, el Comité de Auditoría actúa con base en un reglamento específico, el cual establece que la designación de sus miembros debe efectuarse por el Directorio y que en su primera reunión los miembros del Comité designarán a su Presidente, el cual no tiene voto calificado, teniendo a su cargo la coordinación de las actividades y el adecuado funcionamiento del órgano. Dicho reglamento regula expresamente las funciones, atribuciones, deberes y responsabilidades del Comité, así como las cualidades profesionales, técnicas y de independencia requeridas para integrarlo.

Con respecto a la designación de los miembros del Comité de Auditoría efectuada por el Directorio del 7 de mayo de 2025, dos de los tres titulares revisten la condición de independientes, con formación en industrias y materia administrativa. El Presidente del Directorio no forma parte del Comité de Auditoría.

***21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada en cuanto a la existencia de una política formalmente aprobada por el Directorio de selección y monitoreo de auditores externos. No obstante, el principio que subyace a la práctica se encuentra plenamente atendido a través de mecanismos de supervisión, evaluación y reporte implementados, conforme se detalla a continuación:

El Comité de Auditoría, en ejercicio de las funciones que le asignan la Ley, las normas de la Comisión Nacional de Valores y su Reglamento Interno, desempeña un rol central en relación con la auditoría externa. En particular, interviene activamente en la evaluación de la idoneidad, independencia y desempeño del auditor externo y, en su caso, en la formulación de la propuesta de designación, re-designación o remoción. Asimismo, el Comité supervisa el alcance y la calidad de los trabajos de auditoría externa.

A tales efectos, el Comité de Auditoría aplica, entre otras, las siguientes metodologías:

- a) Idoneidad: Consideración de los antecedentes de la firma, nómina y currículum vitae de los Socios, profesionales propuestos y su formación, cartera de clientes, metodología de trabajo, propuesta de servicios y factibilidad técnica y operativa para el cumplimiento;
- b) Independencia: Evaluación de las políticas en materia de independencia aplicadas por la firma en sus estructuras, análisis de honorarios por los servicios prestados y análisis de hechos, circunstancias y

- operaciones de los que se haya tomado conocimiento que puedan afectar la condición de independencia; y
- c) Desempeño: Reuniones con los socios firmantes; Análisis de informes derivados del trabajo realizado y seguimiento de indicadores definidos. Los indicadores monitoreados por el Comité de Auditoría incluyen, entre otros: Composición del equipo de trabajo; Promedio de años de experiencia en auditoría de los Socios y el Gerente de auditoría; Horas de capacitación del equipo de trabajo; Rotación del equipo respecto al año anterior; Horas efectivas de auditoría; Porcentaje de cumplimiento del plan de auditoría aprobado para el periodo en cuestión; Riesgos significativos identificados; y oportunidades de mejoras detectadas.

En los informes trimestrales de seguimiento de ejecución de su Plan anual de actuación, así como en su informe anual, el Comité de Auditoría describe las actividades desarrolladas con el fin de supervisar el desempeño del auditor externo y la calidad del servicio prestado. Dichos informes son puestos a disposición del Directorio y revisten carácter público, al encontrarse publicados en la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

En su último informe anual, el Comité de Auditoría concluyó que no surgen objeciones para la continuidad de la firma de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2026.

#### **F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO**

##### Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

#### **22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

El Directorio en fecha 24 de enero de 2025 adhirió al Programa de Integridad de las Subsidiarias cuyo eje fundamental es el Código de Conducta.

En el Código de Conducta se indican responsabilidades y pautas de comportamiento en diversos contextos en los que pueden manifestarse problemas de naturaleza ética o de conducta. Su contenido se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- Integridad en el lugar de trabajo;
- Integridad en nuestras relaciones comerciales;
- Integridad en las relaciones con la comunidad;
- Cumplimiento del Código de Conducta.

El Código de Conducta es transversal a toda la operación del Grupo Ecogas. Su cumplimiento es responsabilidad de todos los “Colaboradores”, entendiéndose como tales a los Directores, Síndicos y colaboradores. Asimismo, las Partes Interesadas externas deben actuar de manera consistente con los principios y pautas establecidos en el Código de Conducta.

Tanto el Programa de Integridad como el Código de Conducta se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad ([Programa de integridad y código de conducta – Ecogas Inversiones](#)), resultando de público conocimiento. Asimismo, se encuentran disponibles en la intranet corporativa de las Subsidiarias, accesible para todo el personal, quien además recibe capacitación sobre los principales aspectos de su contenido como parte del proceso de inducción.

Adicionalmente, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente para los Directores y Síndicos. Tal circunstancia es puesta a conocimiento de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora en oportunidad de producirse sus designaciones, debiendo acusar recibo de dicha documentación.

El Director de Asuntos Legales de las Subsidiarias es el responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos. A fin de garantizar su efectividad, se han instrumentado canales formales internos y externos, que garantizan la confidencialidad para el reporte de posibles violaciones al Programa de Integridad:

Direcciones de correo electrónico: [denunciaconfidencial@ecogas.com.ar](mailto:denunciaconfidencial@ecogas.com.ar) y [ecogas@kpmg.com.ar](mailto:ecogas@kpmg.com.ar)

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

**23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.**

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

Como se expresó en la práctica anterior, el Directorio de la Sociedad, en fecha 24 de enero de 2025, adhirió al Programa de Integridad aprobado por los Directorios de las Subsidiarias. El responsable del desarrollo, la coordinación y la supervisión del Programa de Integridad es el Director de Asuntos Legales de las Subsidiarias, teniendo a su cargo la responsabilidad de:

- Promover y verificar el cumplimiento del Código de Conducta;
- Proponer medidas de implementación y difusión del Código de Conducta;
- Actualizar el Código de Conducta cuando sea necesario;
- Coordinar las capacitaciones a los miembros de la Sociedad respecto del Código de Conducta y la normativa legal vigente;
- Llevar el registro y reporte de las capacitaciones y violaciones al Código de Conducta;
- Preservar la confidencialidad del denunciante.

El Código de Conducta constituye el eje fundamental del Programa de Integridad. Asimismo, el Programa se integra por políticas y procedimientos internos que complementan y refuerzan sus principios,

conformando un marco normativo orientado a la prevención, detección y respuesta frente a conductas contrarias a la ética y a la normativa vigente.

Por posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos, la Sociedad cuenta con los siguientes canales internos y externos de denuncias los cuales se encuentran abiertos a terceros:

Direcciones de correo electrónico: [denunciaconfidencial@ecogas.com.ar](mailto:denunciaconfidencial@ecogas.com.ar) y [ecogas@kpmg.com.ar](mailto:ecogas@kpmg.com.ar)

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

Los principales contenidos del Código de Conducta se transmiten al personal nuevo de las Subsidiarias en la primera etapa del proceso de inducción. Asimismo, el Programa de Integridad, el Código de Conducta y la dirección de correo electrónico [denunciaconfidencial@ecogas.com.ar](mailto:denunciaconfidencial@ecogas.com.ar), se encuentran publicados en la intranet y en la página Web de las Subsidiarias y en la página Web de la Sociedad ([Programa de integridad y código de conducta – Ecogas Inversiones](#)). Con respecto a los Directores y Síndicos, en la plataforma de Governance implementada (descrita en la práctica 4.), el Programa de Integridad y el Código de Conducta se encuentran disponibles permanentemente en la biblioteca de contenidos.

Finalmente, en las Subsidiarias se encuentran vigentes procedimientos internos que regulan las contrataciones por concurso de precios por licitación y las contrataciones directas (las cuales responden a criterios establecidos con base en los conceptos de la contratación y montos máximos habilitados), así como procedimientos que permiten medir el desempeño histórico de los proveedores, lo cual constituye un elemento adicional para la selección al momento de adjudicar una compra.

***24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada, por cuanto existen mecanismos formales definidos e implementados para el tratamiento de las cuestiones planteadas.

Los conflictos de interés y el tratamiento de la información privilegiada se encuentran regulados en el Código de Conducta, en las políticas "el Gobierno corporativo" y "Gestión de la información", así como en procedimientos internos específicos, a los cuales ha adherido el Directorio de la Sociedad.

Al respecto, el Código de Conducta establece que los colaboradores del Grupo Ecogas están llamados a evitar toda situación y/u obrar que pueda representar un conflicto de intereses, o que pueda interferir con su capacidad para tomar y asumir decisiones, imparcialmente, en función del mejor interés de la Sociedad que corresponda.

En adición a lo expuesto, conforme el Reglamento de funcionamiento interno del Directorio, cuando entre los puntos a tratar en una reunión se incluyera un asunto respecto del cual un Director tuviere un interés contrario al de la Sociedad o una situación que pudiera configurar un conflicto de interés, el mismo deberá informarlo a Secretaría Corporativa en oportunidad de confirmar su participación en la reunión. Sin perjuicio de lo indicado, en oportunidad de celebrarse la reunión y al proceder al tratamiento del punto particular, el Director debe hacer saber al resto de los Directores y a los Síndicos tal situación, otorgando las explicaciones correspondientes, absteniéndose de deliberar y votar el asunto en cuestión.

La Sociedad también ha regulado sobre la correcta administración de la información reservada o privilegiada, contribuyendo a asegurar la integridad de los mercados financieros donde opera, y a fortalecer la confianza de los inversores en la misma. Al respecto, el Código de Conducta establece que la información, así como los conocimientos y datos adquiridos o elaborados durante la ejecución de su trabajo o a través de sus funciones, pertenecen a la Sociedad y no pueden ser utilizados, comunicados o divulgados sin autorización específica. Asimismo, se prohíbe a los colaboradores adquirir o vender, directa o

indirectamente, acciones, obligaciones, títulos o efectuar otras formas de inversión en Sociedades del Grupo Ecogas cuando tengan conocimiento, por motivos de trabajo, de información privilegiada, que no es de dominio público, que pueda influir en su cotización. Es importante subrayar que, en el marco del Código de Conducta de la Sociedad, la definición de “Colaboradores” comprende a los Directores, Síndicos, Gerentes, Líderes, Supervisores y demás empleados de la estructura organizativa del Grupo, dentro de sus propias funciones y responsabilidades.

Asimismo, el proceso interno “Manejo de Información Privilegiada”, particularmente orientado a los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, tiene por objeto fomentar principios de conducta para propender a la salvaguarda de la confidencialidad y a la correcta administración de la información privilegiada.

En virtud del procedimiento indicado en el párrafo anterior, desde la Secretaría Corporativa se distribuye el Código de Conducta de la Sociedad, así como el cuerpo del procedimiento, a todos los nuevos integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, una vez resultan designados, debiendo los receptores de esta información firmar una declaración por la que se obligan a leer y respetar su contenido, y denunciar todo hecho que podría representar una violación a las obligaciones derivadas de este marco. En el cuerpo del procedimiento se transcriben textos referidos al deber de lealtad y diligencia, al deber de reserva, y al abuso de información privilegiada, conforme se encuentran regulados en las disposiciones legales y normativas vigentes, actuando de esta manera el procedimiento como instructor.

Con respecto a las operaciones entre partes relacionadas, la Sociedad se rige por las disposiciones legales y normativas vigentes, previendo la intervención del Comité de Auditoría en caso de corresponder, a los efectos de analizar la razonabilidad de las condiciones de la transacción, su adecuación al interés social y su correcta revelación, elevando su opinión al Directorio para la adopción de las decisiones pertinentes y su adecuada divulgación a inversores, cuando resulte aplicable.

## **G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS**

### Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

***25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

En 2025 la Sociedad desarrolló su página Web [Ecogas Inversiones – Página oficial de Ecogas inversiones](#), que cuenta con vasta información en idioma español e inglés: Reseña de la Sociedad, ventajas competitivas, cimientos, información para Inversores (cotización de las acciones, Estados Financieros, información presentada a la CNV, información relevante, presentación del negocio, Gobierno Corporativo, Administración y Fiscalización, relaciones con el mercado, Subsidiarias listadas, agenda); Sustentabilidad; Noticias; y Contacto. El canal de contacto deriva directamente a Relaciones con el Mercado, desde donde

también se desarrollan las relaciones con inversores. En la práctica, diversas consultas de inversores con motivo del ingreso de la Sociedad al régimen de Oferta Pública fueron canalizadas y respondidas a través de este canal.

Asimismo, las Subsidiarias, divulgan información financiera y no financiera (disponible para todos los usuarios del Grupo Ecogas) a través de su sitio web ([Ecogas](#)).

El Estatuto de la Sociedad se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores.

Los reglamentos del Comité de Auditoría y del Directorio no se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad, debido a que son documentos de uso interno por parte de los miembros de dichos órganos. No obstante, los documentos se encuentran permanentemente a disposición de Directores y Síndicos, por encontrarse publicados en la plataforma referida en la práctica 4., adquirida por la Sociedad para la gestión de Directorios, que cuenta con una biblioteca de contenido para el órgano.

***26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.***

No obstante, la Sociedad no aplica la práctica recomendada conforme las orientaciones definidas por la CNV (Plan formal de involucramiento de partes interesadas, mapeos y estrategias de interacción), las Subsidiarias han identificado los grupos de interés y los mecanismos y canales de comunicación con todos ellos, de manera que pueden obtener información y, a la vez, expresar sus inquietudes y necesidades, las que son derivadas a los sectores correspondientes.

Al respecto, desde las Subsidiarias se ha efectuado un proceso de identificación formal de grupos de interés y los mecanismos y canales de comunicación con todos ellos. Adicionalmente, durante 2025 se creó el programa “Conexiones que Suman”, el cual englobará las acciones de vinculación institucional con distintos grupos a través de sus tres ejes: operativo-seguridad, técnico-administrativo y vinculación institucional.

Se destaca que a la fecha la Sociedad ha desarrollado exclusivamente actividades de inversión, con lo cual las principales interacciones se producen con los miembros de los órganos de administración y fiscalización, organismos de contralor, accionistas e inversores. A continuación se detallan los principales canales de comunicación disponibles en la Sociedad:

Canales de comunicación:

Portal Web (desde donde se ha habilitado un canal para consultas) [Ecogas Inversiones – Página oficial de Ecogas inversiones](#)

Canales de denuncias por posibles violaciones al Programa de Integridad, del cual forma parte el Código de Conducta y otros procedimientos:

Direcciones de correo electrónico: [denunciaconfidencial@ecogas.com.ar](mailto:denunciaconfidencial@ecogas.com.ar) y [ecogas@kpmg.com.ar](mailto:ecogas@kpmg.com.ar)

Línea telefónica: 0800-122-0396

Página Web: <https://ecogas.lineaseticas.com/>

***27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisorio” que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.***

La Sociedad no aplica la práctica en su literalidad, pero existen espacios de diálogo entre la Sociedad y los accionistas que permiten el acceso oportuno a información financiera y no financiera relevante. No obstante la práctica recomendada se refiere al acceso a la información y la participación de los accionistas más allá de lo estrictamente regulado, se destaca que la Sociedad cumple taxativamente con todas las disposiciones

legales y normativas vigentes en materia de convocatoria, información y celebración de Asamblea de accionistas.

La Sociedad considera que la información (regulada) que publica a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas (Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires), incluyendo sus Estados Financieros, es clara, suficiente y oportuna para los accionistas.

En 2025 se produjo un hito en las Subsidiarias en lo que respecta al tratamiento y publicación de información no financiera vinculada a la gestión de factores ambientales, sociales y de gobernanza, al emitirse y publicarse su primer Reporte de Sustentabilidad. En línea con lo expuesto, el Directorio de la Sociedad, en fecha 6 de agosto de 2025, analizó y aprobó la emisión de un Resumen Ejecutivo del Reporte de Sustentabilidad de 2024 de las Subsidiarias, reafirmando el compromiso del Grupo con la creación de valor sostenible, así como enfocar la mirada en los desafíos que vienen. El Reporte de Sustentabilidad de DGCE y DGCu, así como el Resumen ejecutivo consolidado de dichos reportes, se encuentran publicados en la página Web de la Sociedad: [Sustentabilidad – Ecogas Inversiones](#).

Por otra parte, (i) en la convocatoria a Asamblea se difunde una dirección de correo electrónico donde los accionistas pueden entablar contacto directo con la Sociedad, a través de la cual, de hecho, se canalizan respuestas a inquietudes o dudas planteadas en tiempo y forma, antes y después de las Asambleas, pudiendo dar intervención al Presidente del Directorio y cuidando un trato igualitario y el acceso igualitario a la información por parte de todos los accionistas, y (ii) a través del canal de consultas habilitado con el desarrollo de la página Web de la Sociedad se responden consultas a accionistas e inversores, respetando la simetría de información.

***28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.***

La Sociedad aplica la práctica recomendada.

La Asamblea de accionistas de fecha 30 de septiembre de 2024 aprobó ciertas reformas en el Estatuto Social, entre otros, incorporando disposiciones en línea con las normas de la Comisión Nacional de Valores y en particular con la Resolución General N°939/22 que regula las asambleas a distancia. La inscripción ante el Registro Público se obtuvo en fecha 4 de febrero del 2025. La Asamblea del 22 de mayo de 2025 aprobó un nuevo texto ordenado, el cual también admite y regula la celebración de Asambleas a distancia, encontrándose en un todo de acuerdo con las disposiciones de las normas de la Comisión Nacional de Valores.

En adición, en cumplimiento de lo normado por la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad implementó un “Instructivo para el desarrollo de Asambleas a distancia”, el que se encuentra publicado en la página Web de la Comisión Nacional de Valores a través de la Presentación #3314285 del 4 de febrero de 2025 (<https://aif2.cnv.gov.ar/presentations/publicview/7fd6785b-594a-4b56-9b3d-3a4fac654940>), de manera que se encuentra accesible para todos los accionistas. El instructivo regula en detalle el proceso que lleva adelante la Sociedad para la celebración de estas reuniones, y prevé ciertas situaciones particulares vinculadas con la conectividad.

Con respecto al paquete de información para la Asamblea, la documentación se publica en medios virtuales a través de la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y de ByMA Listadas.

El procedimiento interno de las Subsidiarias “Gestiones vinculadas a las reuniones de Directorio y Asambleas”, el cual aplica la Sociedad en el marco del Contrato de Servicios con DGCE referido en el apartado I. del presente documento, contiene como anexo un cronograma de vencimientos, que en la

práctica asegura la disponibilidad de información en tiempo y forma para los accionistas. Finalmente, las consultas que pudiesen efectuar los accionistas por distintos canales son derivadas a la Gerencia de Gobierno Corporativo y Organización de DGCE (Responsable Suplente de Relaciones con el Mercado de la Sociedad y de las Subsidiarias), en el marco del mencionado Contrato de Servicios, desde donde se canalizan las respuestas en tiempo y forma, cuidando un trato igualitario y el acceso a la misma información para todos los accionistas.

***29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.***

La Sociedad no aplica la práctica recomendada por cuanto no existe una política de distribución de dividendos formalizada, que establezca un conjunto de pautas que conlleven a efectuar una distribución.

En los arts. 30 a 33 del Estatuto Social se encuentran regulados aspectos relativos a la distribución de dividendos. Allí se establece que las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: a) No menos del cinco por ciento (5%) y hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito por lo menos, para reserva legal. b) A remuneración de los integrantes del Directorio y a remuneración de la Comisión Fiscalizadora. c) La suma que corresponda para satisfacer el dividendo acumulativo atrasado de acciones preferidas. d) La suma para el pago del dividendo fijo de las acciones preferidas. e) Las reservas voluntarias o provisiones que la Asamblea decida constituir. g) El remanente que resultare se repartirá como dividendo de las acciones ordinarias, sin distinción de clases.

Los dividendos votados en efectivo son pagados a los accionistas dentro de los plazos legales y normativos aplicables, pudiendo la Asamblea disponer que su monto será ajustado hasta el momento de su efectivo pago.

Siendo que a la fecha la Sociedad ha desarrollado exclusivamente actividades de inversión, la distribución de dividendos se encuentra en gran medida sujeta a la distribución de dividendos de sus sociedades controladas. En este sentido, DGCE y DGCu, al ofrecer el servicio de distribución de gas natural por redes, operan en una industria altamente regulada, y siendo que las decisiones de los reguladores las afectan en gran medida, no se considera formalizar una política de distribución de dividendos en el corto plazo.

No obstante lo expuesto, ante una distribución de dividendos por parte de sus sociedades controladas, la Sociedad ha distribuido también dividendos conforme la normativa vigente.

El Directorio puede disponer el pago de dividendos provisorios antes del cierre del ejercicio, siempre en respeto de las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades N°19.550.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de marzo de 2026.

**EL DIRECTORIO.**